

- ✓ BPS APORTES POR MAYO/12: página 2.
- ✓ IRPF IRNR IASS: Cuadro de declaraciones y pagos de saldos 2011 (Página 3).
- ✓ IRAE PAGOS MENSUALES: Franjas de IRAE mínimo al 31/05/12 (pág. 3)
- ✓ MINISTERIO TURISMO: Agencias de viaje Garantía Prorroga (pagina 4).
- ✓ TOCAF: Nuevos montos límites período Junio-Diciembre 2012 (página 5)
- ✓ IRPF CATEGORIA II: Persona Física y Núcleo Familiar Formularios (pág. 6)
- ✓ INFORME TRIBUTARIO: Ejercicios cerrados a MAYO/12 (páginas 7 y 8).

N° 1202 Junio 2012 - Semana 1°

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA **RESUMEN DEL MES DE MAYO DE 2012**

Interbancario Día Billete Pizarra MA 01/05/12 **FERIADO** 19,55 / 20,05 19,893 / 19,893 MI 02/05/12 19,65 / 20,15 JU 03/05/12 19,905 / 19,905 19,65 / 20,15 19,862 / 19,862 19,60 / 20,10 04/05/12 19,848 / 19,848 HU 07/05/12 19,60 / 20,10 19,890 / 19,890 19,65 / 20,15 MA 08/05/12 09/05/12 19,992 / 19,992 19,75 / 20,25 19,65 / 20,15 19,65 / 20,15 JU 10/05/12 19,921 / 19,921 19,924 / 19,924 V١ 11/05/12 LU 14/05/12 20,029 / 20,029 19,75 / 20,25 MA 15/05/12 20,053 / 20,053 19,80 / 20,30 19,80 / 20,30 20,050 / 20,050 MI 16/05/12 JU 17/05/12 20,089 / 20,089 19,85 / 20,35 ۷I 18/05/12 20,173 / 20,173 19,95 / 20,45 **FERIADO** 19,95 / 20,45 IU21/05/12 20,264 / 20,264 20,05 / 20,55 MA 22/05/12 MI 23/05/12 20,708 / 20,708 20,40 / 20,90 20,605 / 20,605 20,30 / 20,80 24/05/12 20,395 / 20,395 ۷I 25/05/12 20,10 / 20,60 IU20,348 / 20,348 20,05 / 20,60 28/05/12 29/05/12 20,546 / 20,546 20,30 / 20,80 MA MI 30/05/12 21,060 / 21,060 20,70 / 21,40 20,95 / 21,55 31/05/12 21.235 / 21.235 Variación durante MAYO/12 7.23%

Variation adiante W/ (1 O/ 12	. 1,20/0
Variación s/prom. MAYO/12	. 2,78%
Variación 01/01/12 a 31/05/12	
Variación últimos 12 meses	14,12%
Variación FEB/12-MAY/12	8,27%
Variación DIC/11-MAY/12	6.90%

PROMEDIOS DE MAYO/12:

Interb. Comp./Vta. 20,228 / 20,228 Pizarra Comp./Vta. 19,962 / 20,479

INDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Enero/12	157,95	160,56	153,71
Febrero/12	158,60	161,43	154,00
Marzo/12	159,25	161,96	154,83
Abril/12	159,54	162,19	155,24

INDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS **NACIONALES (IPPN)**

MES	GENERAL	MANUFAC.	AGROPEC.
Marzo/12	128,79	124,20	138,27
Abril/12	129,20	125,36	137,17
Mayo/12	129,31	126,21	135,74

IPC DE MAYO/12: 0,39% Indice (Base dic/10 = 100): 112,75

	% VARIACION	
MES	MENSUAL	INDICE
Mayo/11	0,33	104,34
Junio/11	0,35	104,71
Julio/11	0,75	105,50
Agosto/11	0,56	106,09
Setiembre/11	0,51	106,63
Octubre/11	0,71	107,39
Noviembre/11	0,42	107,84
Diciembre/11	0,70	108,60
Enero/12	0,74	109,40
Febrero/12	0,83	110,31
Marzo/12	0,99	111,40
Abril/12	0,82	112,31
Mayo/12	0,39	112,75
	2 a 31/05/12	•
	12 a 31/05/12	
	mos 12 meses	
	al últ. 12 meses 2-MAY/12	
	-MAY/12	
vanacion Dic/11	-IVI/\ 1/ 1	4,55 /0

UNIDAD REAJUSTABLE MAYO/12: \$ 583,21 (Vigente durante JUNIO/12)

	U.R.	U.R.A.
Abril/11	511,60	508,48
Mayo/11	515,54	512,03
Junio/11	518,58	515,24
Julio/11	519,75	517,96
Agosto/11	534,15	524,16
Setiembre/11	536,97	530,29
Octubre/11	538,58	536,57
Noviembre/11	542,45	539,33
Diciembre/11	542,78	539,33
Enero/12	543,18	542,80
Febrero/12	577,40	554,45
Marzo/12	579,78	566,79
Abril/12	582,15	579,78
Mayo/12	583,21	581,71

NOTA: Los valores determinados para cada mes, rigen para el mes siguiente.

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575* Departamento Comercial: 2708-2208*

Fax: 2707-4414

www.guiapractica.com.uy Centro de Documentación SRL Montevideo - Uruguay e-mail: gpa@gpa.com.uy

- **BPS** - APORTES POR MES DE CARGO MAYO DE 2012

UNIPERSONALES SIN PERSONAL

		APC	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS				NI-
		Sin cón	yuge o	Con cónyuge o		Con aporte al	No
CATEGORIA	Monto	concubino		concubino		SNS por	Beneficiario
CATEGORIA	Gravado	Con	Sin	Con	Sin	actividad	al SNS (*)
		Hijos (SS 1)	Hijos (SS 15)	Hijos (SS 16)	Hijos (SS 17)	dependiente (SS 2 o SS 28)	(SS 9 o SS 99)
4 44 850	5.074	, ,			,	,	4.054
1 - 11 BFC	5.971	3.080	2.844	3.394	3.158	1.544	1.351
2 - 15 BFC	8.142	3.571	3.335	3.885	3.649	2.035	1.842
3 - 20 BFC	10.856	4.185	3.949	4.499	4.263	2.649	2.456
4 - 25 BFC	13.570	4.800	4.564	5.114	4.878	3.264	3.071
5 - 30 BFC	16.283	5.412	5.176	5.726	5.490	3.876	3.683
6 - 36 BFC	19.540	6.150	5.914	6.464	6.228	4.614	4.421
7 - 42 BFC	22.797	6.887	6.651	7.201	6.965	5.351	5.158
8 - 48 BFC	26.053	7.624	7.388	7.938	7.702	6.088	5.895
9 - 54 BFC	29.310	8.361	8.125	8.675	8.439	6.825	6.632
10 - 60 BFC	32.567	9.098	8.862	9.412	9.176	7.562	7.369

(*) Corresponde al aporte jubilatorios y FRL por la actividad del titular: a) Cuado ocupa más de 5 dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal; b) Así como para titulares de Serv. Personales, que tienen la cobertura por aportación. Nota GPA: por valores de aporte gradual ingresar en www.guiapractica.com.uy/valores-vigentes/

TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL

(Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	8.142	1.842
2 socios con 15 BFC	16.284	3.684
1 socio con 20 BFC	10.856	2.456

SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL

Categoría	Monto Gravado	Total a pagar
1 socio con 11 BFC	5.971	1.351
1 socio con 15 BFC	8.142	1.842

MONOTRIBUTO UNIPERSONAL (Monto Gravado = 5 BFC)

			APORTE	TOTAL	
TIPO DE APORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	on conyage o		nyuge o ıbino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	2.714	807	807	-	-
Con opción al SNIS	2.714	2.343	2.107	2.657	2.421

MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Titular
Por cada socio	5 BFC = 2.714	614

CUOTA MUTUAL y CPE por MAYO/12 Ind. y Comercio: \$ 576.- Const.: \$ 631 CUOTA PROMEDIO EQUIVALENTE: 1.502,00

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Febrero/12	576	631	1.502,00
Marzo/12	576	631	1.502,00
Abril/12	576	442	1.502,00
Mayo/12	576	631	1.502,00

SALARIO MINIMO NACIONAL

vigente desde ENERO/12: \$7.200.-

Vigencia	NACIONAL	DOMÉSTICO
Diciembre/10	4.799,00	6.591,40
Enero/11	6.000,00	6.591,40
Julio/11	6.000,00	7.250,54
Enero/12	7.200,00	7.976,00

VALORES POR MAYO/12 BFC: \$ 542,78 **BPC:** \$ 2.417,00

Vigencia	BFC	BPC
Enero/10	434,65	2.061,00
Enero/11	478,63	2.226,00
Enero/12	542,78	2.417,00

VALORES AFAP POR MAYO/12

NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACION MONTO GRAVADO HASTA:

\$ 84.202.-

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	
Enero/10	22.229	Enero/10	33.343	Febrero/10	66.686
Enero/11	24.709	Enero/11	37.064	Febrero/11	74.128
Enero/12	28.067	Enero/12	42.101	Febrero/12	84.202

Página 2 Semana 1º - Junio/12

- DGI -

- IRPF - IRNR - IASS -

CUADRO DE DECLARACIONES Y PAGOS DE SALDOS 2011

Declaraciones y pagos de saldos de IRPF - IRNR – IASS 2011							
			Declaración			Pago	
Impuesto	Rentas	Form.	Vencimientos	Lugar de presentación	Código de impuesto	Vencimientos	Lugar
	Con rentas de capital y/o incrementos patrimoniales	1101	11/06/12 al 07/08/12 según último dígito del documento de identidad	- Oficinas de DGI - Entidades Colaboradoras (1) - Web	101	1ª cuota 20/08/12 2ª cuota	
IRPF	Con rentas de trabajo (dependiente y/o independiente) – Declaración individual	1102	11/06/12 al 07/08/12 según último dígito del documento de identidad o RUT	- Oficinas de DGI - Entidades Colaboradoras (1) - Web	109	20/09/12 3ª cuota 22/10/12 4ª cuota 20/11/12	
	Con rentas de trabajo (dependiente y/o independiente) – Declaración de Núcleo Familiar	1103	11/06/12 al 07/08/12 según último dígito del documento de identidad o RUT	- Oficinas de DGI - Entidades Colaboradoras (1)	117	5ª cuota 20/12/12	- Entidades Colaboradoras (1) - Internet
	Sucesiones – Por todas sus rentas	1105	27/04/12, según último dígito de RUT	- Oficinas de DGI - Entidades Colaboradoras (1) - Web	105	24/04/12	
IRNR	Por todas sus rentas	1201	07/05/12 al 15/05/12, según último dígito de RUT	- Oficinas de DGI - Entidades Colaboradoras (1) - Web	201	02/05/12	
IRPF/IRNR	Entidades que atribuyen rentas – Por todas sus rentas	1104 Sigma	18/04/12 al 20/04/12, según último dígito de RUT	- Oficinas de DGI - Entidades Colaboradoras (1) - Web			
IASS	Con rentas por pasividades	1802	11/06/12 al 07/08/12 según último dígito del documento de identidad	- Oficinas de DGI - Entidades Colaboradoras (1) - Web	186	5 cuotas (Igual vencimiento IRPF)	- Entidades Colaboradoras (1) - Internet

⁽¹⁾ Redpagos, Red Abitab, Correo Uruguayo

POR CONSULTAS ANTE DGI:

- Personalizadas: En Montevideo, Departamento de Asistencia al Contribuyente, Av. Daniel Fernández Crespo 1534, y en dependencias del Interior.
- Telefónicas: Servicio de asistencia telefónica básica, Tel. 1344

Semana 1º - Junio/12 Página 3

- IRAE -

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE MAYO DE 2012

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 31 DE MAYO DE 2012: COTIZACIÓN UI = 2,4117

Ingresos	Ingresos a	Pago Mensual	
(Artículo 52: 305.000 UI)	Más de	Hasta	AÑO 2012
Hasta 3 veces el límite	-	\$ 2,206,706	\$ 2.750
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 2,206,706	\$ 4,413,411	\$ 3.020
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 4,413,411	\$ 8,826,822	\$ 4.060
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 8,826,822	\$ 17,653,644	\$ 5.500
Más de 24 veces	\$ 17,653,644	-	\$ 6.900

AGENCIAS DE VIAJE GARANTIA ANTE EL MINISTERIO DE TURISMO

- PRÓRROGA -

Mediante Decreto de 28 de mayo de 2012, se autorizó por única vez, al Ministerio de Turismo y Deporte a recibir las garantías de funcionamiento previstas en el artículo 12° del Decreto 3/997, de 03/01/997, que se constituyan mediante seguro de fianza, con una vigencia de 90 (noventa) días a contar desde el 1° de junio de 2012.

PLAZO: 29 DE AGOSTO DE 2012

DECRETO 167/012 DE 28 DE MAYO DE 2012

Artículo 1°. Autorízase, por única vez, al Ministerio de Turismo y Deporte a recibir las garantías de funcionamiento previstas en el artículo 12° y siguientes del Decreto 3/997, de fecha 3 de enero de 1997, que se constituyan mediante seguro de fianza, con una vigencia de 90 (noventa) días a contar desde el 1° de junio de 2012.

Artículo 2°. Al vencimiento del plazo de vigencia excepcional previsto en el artículo anterior, las agencias de viajes que presentaron las garantías en las condiciones antedichas, deberán constituir la garantía de funcionamiento, en cualquiera de las modalidades previstas con vigencia hasta el 31 de mayo de 2013.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Turismo y Deporte.

Página 4 Semana 1º - Junio/12

- TOCAF -

Mediante Decreto 150/012 de 11/05/012 (Ver INFORME DIGITAL de 15/05/012) se aprobó un nuevo "TEXTO ORDENADO DE LA CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" que sustituye al vigente aprobado por Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.

MONTOS LÍMITES DE LAS ADQUISICIONES ESTATALES (TOCAF) JUNIO – DICIEMBRE 2012

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA RESUELVE:

- 1°) Fíjanse, para el período Junio Diciembre de 2012 los montos límites de las adquisiciones estatales reguladas por el Decreto 150/012 en las siguientes cantidades:
- a) límite máximo para la compra directa común (art.33 Lit.B) \$ 271.000 (doscientos setenta y un mil pesos).
- b) límite máximo de compra directa ampliada (art.44) y mínimo para la remisión obligatoria de información (art.48) y arrendamiento (art.40) \$ 813.000 (ochocientos trece mil pesos).
- c) límite mínimo para intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (art.66) y para la aplicación de reglamentos o pliegos de uso obligatorio (art.47) \$ 1.626.000 (un millón seiscientos veintiséis mil pesos).
- d) límite mínimo para exigir garantía de cumplimiento de contrato (art.64) \$ 2.168.000 (dos millones ciento sesenta y ocho mil pesos).
- e) límite máximo de licitación abreviada (art.33 Lit. A) y para el plazo de cinco días para la intervención del Tribunal de Cuentas de la República para los organismos comprendidos en el artículo 44 (art.124) y mínimo para exigir garantía de mantenimiento de oferta (art.64) \$ 5.420.000 (cinco millones cuatrocientos veinte mil pesos).
- f) límite máximo de la licitación abreviada ampliada (art. 44) y para el plazo de diez días para la intervención del Tribunal de Cuentas (art. 124) \$ 32.521.000 (treinta y dos millones quinientos veintiún mil pesos).
- g) montos y plazos para entenderse tácitamente producida la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República (art. 124):
 - Transcurso de 48 horas hasta \$ 271.000 (doscientos setenta y un mil pesos)
 - Transcurso de cinco días hábiles hasta \$ 5.420.000 (cinco millones cuatrocientos veinte mil pesos)
 - Transcurso de 15 días hábiles superiores a \$ 5.420.000 (cinco millones cuatrocientos veinte mil pesos)
- h) montos de las situaciones especiales referidas en el art. 125:

Contrataciones por procedimientos competitivos, por montos superiores a \$ 32.521.000 (treinta y dos millones quinientos veintiún mil pesos)

Contrataciones directas por razones de excepción, por montos superiores a \$ 1.626.000 (un millón seiscientos veintiséis mil pesos)

Contratos de concesión, por valor anual superior a \$ 8.130.000 (ocho millones ciento treinta mil pesos).

2°) Publíquese el numeral 1°) de esta Resolución en dos diarios de circulación nacional.

Semana 1° - Junio/12 Página 5

IRPF CATEGORÍA II

- PERSONA FÍSICA – APLICACIÓN FORMULARIO 1102 – VERSIÓN 02 – AÑO 2011

Se encuentra a disposición de los contribuyentes en la página web de DGI <u>www.dgi.gub.uy</u> la aplicación para la confección del Formulario 1102 – V.03 para la liquidación del IRPF Categoría II – año 2011.

Presentarán este formulario los contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que obtienen **exclusivamente** rentas de trabajo, tanto por trabajo dependiente como independiente.

IMPORTANTE: la Declaración como Persona Física esta es "definitiva" para el año que se liquida, no pudiendo modificarse dicha opción para liquidar como Núcleo Familiar.

No se debe incluir en esta declaración las pasividades que haya percibido el contribuyente durante el período Enero – Diciembre 2011.

Se debe recordar que **no están obligados** a presentar esta declaración jurada los siguientes contribuyentes:

- Trabajadores dependientes que hayan tenido ingresos abonados por una única institución pagadora, y les hayan efectuado el ajuste anual en diciembre/11 y que no hayan optado por la reducción del 5% de las retenciones según la R.1975/08
- Trabajadores dependientes que hayan tenido ingresos abonados por una única institución pagadora en el período Enero Diciembre 2011 menores a \$ 347.565 nominales y no hayan sido objeto del ajuste anual en diciembre 2011, y que no hayan optado por la reducción del 5% de las retenciones según la R.1975/08.
- Trabajadores dependientes que hayan tenido ingresos abonados por más de una institución pagadora en el período Enero Diciembre 2011 y la suma de los mismos no superan los \$ 347.565 nominales, y que no hayan optado por la reducción del 5% de las retenciones según la R.1975/08.
- Los trabajadores que presten servicios personales fuera de la relación de dependencia que no hayan tenido ingresos durante el período Enero Diciembre 2011.
- Trabajadores que hayan optado por liquidar como NF.

- NÚCLEO FAMILIAR –

APLICACIÓN FORMULARIO 1103 – VERSIÓN 02 – AÑO 2011

Se encuentra a disposición de los contribuyentes en la página web de DGI <u>www.dgi.gub.uy</u> la aplicación para la confección del Formulario 1103 – V.02 para la liquidación del IRPF Categoría II opción Núcleo Familiar - año 2011.

Presentarán este formulario los contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que opten por tributar como núcleo familiar, por sus rentas de trabajo dependiente e independiente.

IMPORTANTE: la Declaración por Núcleo Familiar es "definitiva" para el año que se liquida, no pudiendo modificarse dicha opción para liquidar como Persona Física.

POR CONSULTAS ANTE DGI:

- Personalizadas: En Montevideo, Departamento de Asistencia al Contribuyente, Av. Daniel Fernández Crespo 1534, y en dependencias del Interior.
- Telefónicas: Servicio de asistencia telefónica básica, Tel. 1344

Página 6 Semana 1º - Junio/12

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE MAYO DE 2012 -

IPPN - INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR DE PRODUCTOS NACIONALES

Mayo/012 129,31 Mayo/011 123,94

AJUSTE POR INFLACIÓN – Ejercicios cerrados al mes de Mayo/12: 4,33%

COEFICIENTE PARA EL AJUSTE DEL ACTIVO FIJO - Ejercicios cerrados a Mayo/12 1,0433

IMPUESTO A LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES – Operaciones de **Junio/12** Inmuebles Valor Real 2011 x 1,0382

UNIDAD REAJUSTABLE (U.R.) - MAYO DE 2012: \$ 583,21

RECARGO POR MORA:

Valores aplicables a partir del 01/06/12

MESA DE CAMBIOS DEL BCU - COTIZACIONES MAYO DE 2012

COTIZACION INTERBANCARIA						
Dĺ	A	DÓLAR	ARGENTINO	REAL		
MA	01	FERIADO	FERIADO	FERIADO		
MI	02	19.893	4.025	10.228		
JU	03	19.905	4.044	10.156		
VI	04	19.862	4.043	10.179		
LU	07	19.848	4.041	10.127		
MA	80	19.890	4.057	10.045		
MI	09	19.992	4.053	10.046		
JU	10	19.921	4.014	10.011		
VI	11	19.924	3.990	10.036		
LU	14	20.029	3.996	10.015		
MA	15	20.053	3.883	9.877		
MI	16	20.050	3.883	9.876		
JU	17	20.089	3.875	9.944		
VI	18	20.173	3.832	9.840		
LU	21	FERIADO	FERIADO	FERIADO		
MA	22	20.264	3.674	9.789		
MI	23	20.708	3.591	9.956		
JU	24	20.605	3.542	9.905		
VI	25	20.395	3.537	9.998		
LU	28	20.348	3.498	10.048		
MA	29	20.546	3.545	10.146		
MI	30	21.060	3.590	10.324		
JU	31	21.235	3.620	10.359		

	ARBITRAJE (en U\$S)						
Dĺ	A	LIBRA ESTERLINA (U\$S POR LIBRA)	YEN (YENES POR U\$S)	EURO (U\$S POR EURO)			
MA	01	FERIADO	FERIADO	FERIADO			
MI	02	1.619550	80.145000	1.315900			
JU	03	1.617950	80.315000	1.314750			
VI	04	1.614850	79.875000	1.309150			
LU	07	1.618450	79.935000	1.305050			
MA	80	1.616750	79.795000	1.303100			
MI	09	1.614250	79.665000	1.294600			
JU	10	1.615250	79.905000	1.295150			
VI	11	1.607100	79.875000	1.292150			
LU	14	1.609750	79.855000	1.284200			
MA	15	1.600450	80.255000	1.273350			
MI	16	1.591450	80.275000	1.272450			
JU	17	1.581550	79.275000	1.271250			
VI	18	1.582650	79.040000	1.277050			
LU	21	FERIADO	FERIADO	FERIADO			
MA	22	1.577550	80.115000	1.271950			
MI	23	1.568950	79.475000	1.257450			
JU	24	1.565550	79.585000	1.252900			
VI	25	1.565950	79.645000	1.251750			
LU	28	1.568100	79.465000	1.253950			
MA	29	1.563350	79.490000	1.248650			
MI	30	1.548450	79.075000	1.238050			
JU	31	1.541150	78.355000	1.236350			

1,00%

Semana 1º - Junio/12 Página 7

EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE MAYO DE 2012 (Continuación)

UNIDAD INDEXADA

MAYO DE 2012

DÍA	\$	DÍA	\$
01/05/2012	\$2.3920	16/05/2012	\$2.4022
02/05/2012	\$2.3928	17/05/2012	\$2.4028
03/05/2012	\$2.3936	18/05/2012	\$2.4034
04/05/2012	\$2.3944	19/05/2012	\$2.4041
05/05/2012	\$2.3952	20/05/2012	\$2.4047
06/05/2012	\$2.3958	21/05/2012	\$2.4053
07/05/2012	\$2.3965	22/05/2012	\$2.4060
08/05/2012	\$2.3971	23/05/2012	\$2.4066
09/05/2012	\$2.3977	24/05/2012	\$2.4072
10/05/2012	\$2.3984	25/05/2012	\$2.4079
11/05/2012	\$2.3990	26/05/2012	\$2.4085
12/05/2012	\$2.3996	27/05/2012	\$2.4091
13/05/2012	\$2.4003	28/05/2012	\$2.4098
14/05/2012	\$2.4009	29/05/2012	\$2.4104
15/05/2012	\$2.4015	30/05/2012	\$2.4110
		31/05/012	\$2.4117

JUNIO DE 2012

DÍA	\$	DÍA	\$
01/06/2012	\$2.4123	16/06/2012	\$2.4182
02/06/2012	\$2.4129	17/06/2012	\$2.4186
03/06/2012	\$2.4136	18/06/2012	\$2.4189
04/06/2012	\$2.4142	19/06/2012	\$2.4192
05/06/2012	\$2.4148	20/06/2012	\$2.4195
06/06/2012	\$2.4151	21/06/2012	\$2.4198
07/06/2012	\$2.4154	22/06/2012	\$2.4201
08/06/2012	\$2.4157	23/06/2012	\$2.4204
09/06/2012	\$2.4161	24/06/2012	\$2.4208
10/06/2012	\$2.4164	25/06/2012	\$2.4211
11/06/2012	\$2.4167	26/06/2012	\$2.4214
12/06/2012	\$2.4170	27/06/2012	\$2.4217
13/06/2012	\$2.4173	28/06/2012	\$2.4220
14/06/2012	\$2.4176	29/06/2012	\$2.4223
15/06/2012	\$2.4179	30/06/2012	\$2.4226

JULIO DE 2012

DIA	\$	DIA	\$
01/07/2012	\$2.4230	04/07/2012	\$2.4239
02/07/2012	\$2.4233	05/07/2012	\$2.4242
03/07/2012	\$2.4236		

RENTAS POR INTERESES FICTOS POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES TASAS MEDIAS DE INTERÉS DEL BCU

	MONEDA	NACIONAL	DÓLA	R USA
TRIMESTRE	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
Octubre-Diciembre/07	10,93	s/d	6,94	s/d
Noviembre/07-Enero/08	11,39	s/d	6,70	s/d
Diciembre/07-Febrero/08	11,55	s/d	6,53	s/d
perí	odo sin dat	os		
Noviembre/10-Enero/11	11,51	14,83	5,28	4,85
Diciembre/10-Febrero/11	11,31	13,32	5,27	5,06
Enero/010-Marzo/11	11,23	11,74	5,34	5,40
Febrero/11-Abril/11	11,17	11,02	5,24	5,86
Marzo/011-Mayo/11	11,14	11,41	5,13	5,65
Abril/011-Junio/11	11,17	13,99	5,00	5,33
Mayo/011-Julio/11	11,43	14,40	5,00	5,17
Junio/011 – Agosto/11	11,66	14,52	5,01	5,28
Julio/011 – Setiembre/11	11,52	14,58	5,07	5,47
Agosto/011 – Octubre/11	11,42	14,19	5,12	5,37
Setiembre/11 - Noviembre/11	11,48	13,38	5,06	5,27
Octubre/011 - Diciembre/11	11,49	13,70	5,00	4,91
Noviembre/11 – Enero/12	11,53	15,22	4,98	4,97
Diciembre/11 – Febrero/12	11,62	18,50	4,99	5,00
Enero/12 – Marzo/12	11,99	15,49	5,08	5,42
Febrero/12 – Abril/12	12,19	14,99	5,05	5,31

NOTA: Para el cálculo de intereses fictos se aplican la tasa media anual efectiva del mercado para grandes y medianas empresas publicadas por el BCU para el trimestre inmediato anterior al comienzo del ejercicio.

GASTOS POR INTERESES

(Pagados o Acreditados)

TASAS DE INTERES DEL BROU

Digo doodo	Moneda	Dólare	s USA
Rige desde	Nacional	Hasta U\$S 20,000	Más de U\$S 20,000
01/04/005	5,00	1,30	1,60
24/06/005	4,00	1,30	1,60
04/07/005	2,00	1,30	1,60
16/10/007	10/007 2,35 1,30		1,60
01/02/008	2,35	1,00	1,20
24/11/008	5,00	1,00	1,20
15/01/009	5,00	0,55	0,75
01/10/009	5,00	0,50	0,60
15/01/009	5,00	0,55	0,75
01/10/009	5,00	0,50	0,60
01/04/011	4,00	0,35	0,40

- ANTECEDENTES -

Ejercicio	IPF	PN	Ajuste Coef. Ajuste Dó	Dólar USA	
cerrado a:	BASE MAR/10 = 100	BASE AGO/01 = 100	por inflación %	activo fijo	Interbancario
Diciembre/09	102,64	301,58	10,55	1,1055	19,637
Diciembre/10	111,26	-	8,40	1,0840	20,103
Mayo/11	123,94	-	22,74	1,2274	18,607
Junio/11	122,25		19,35	1,1935	18,412
Julio/11	123,27		13,77	1,1377	18,430
Agosto/11	125,63	-	12,27	1,1227	18,659
Setiembre/11	124,84	-	12,00	1,1200	20,268
Octubre/11	126,58		11,66	1,1166	19,345
Noviembre/11	125,78	-	13,04	1,1304	19,864
Diciembre/11	123,64	-	11,13	1,1113	19,903
Enero/12	123,70		7,59	1,0759	19,613
Febrero/12	124,69	-	5,60	1,0560	19,288
Marzo/12	128,79	-	4,45	1,0445	19,540
Abril/12	129,20	-	4,92	1,0492	19,793
Mayo/12	129,31	-	4,33	1,0433	21,235

Página 8 Semana 1° - Junio/12